



Honorable Municipalidad

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 15 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

### VISTO:

El Memorando N° 0604-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal, Informe N° 0285-2021-HMPP-GM-GI-WNJV del Gerente de Infraestructura; Informe N° 061-2021-HMPP-GM/GI/SGPDT/FRCC del Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial; Informe N° 0168-2021-HMPP-GM/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 0137-2021-HMPP-GM/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto; emite el informe de Certificación Presupuestal N° 099-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0343-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 088-2021-HMPP-GM-GI-WNJV del Gerente de Infraestructura; Informe N° 061-2021-HMPP-GM/GI/SGPDT de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial; solicitan certificación presupuestal y aprobación de la continuidad del Plan de Trabajo "Mantenimiento del Catastro Urbano, Numeraciones de Cuadras y Numero Municipales - Distrito de Chaupimarca – Provincia y Departamento de Pasco".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

**APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.**

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP denominado "Elaboración de Planes Operativos".

Que, mediante Memorando N° 0604-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0285-2021-HMPP-GM-GI-WNJV del Gerente de Infraestructura; Informe N° 061-2021-HMPP-GM/GI/SGPDT/FRCC del Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial; Informe N° 0168-2021-HMPP-GM/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 0137-2021-HMPP-GM/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto; emite el informe de Certificación Presupuestal N° 099-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0343-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 088-2021-HMPP-GM-GI-WNJV del Gerente de Infraestructura; Informe N° 061-2021-HMPP-GM/GI/SGPDT de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial; ordena la aprobación mediante acto resolutorio para la aprobación del Plan Trabajo "Mantenimiento del Catastro Urbano, Numeraciones de Cuadras y Numero Municipales - Distrito de Chaupimarca – Provincia y Departamento de Pasco" por el monto de **S/ 60,219.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles)**

Asimismo, se tiene el Informe 0033-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; mediante el cual informa que, el Plan de Trabajo "Mantenimiento del Catastro Urbano, Numeraciones de Cuadras y Números Municipales

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 – 421740 Anexo: 31



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

- Distrito de Chaupimarca – Provincia y Departamento de Pasco 2021" está contemplado en el POI y cuenta con Certificación Presupuestal; asimismo precisa que dicha actividad se encuentra en el aplicativo CEPLAN 2021, de acuerdo a los establecido en la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias, y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO, NUMERACIONES DE CUADRAS Y NUMERO MUNICIPALES - DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Crédito PPTO.            | : 00000000101   |
| Fuente de Financiamiento | : 05 Recursos Directamente Recaudados   |
| Rubro                    | : 07 FONCOMUN   |
| Programa                 | : 9002 Acciones no Previstas  |
| Actividad                | : 5001022. Planeamiento Urbano  |
| Secuencia Funcional      | : 0064. Administrar la Ciudad a través de la planificación urbana (H. Urbana, Zonificación, Catastro. Ornato) |
| <b>TOTAL</b>             | <b><u>S/ 60,219.00</u></b>  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones de la continuidad de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO, NUMERACIONES DE CUADRAS Y NUMERO MUNICIPALES - DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a el Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial y demás intervinientes de la presente, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución la Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Coichado  
GERENTE MUNICIPAL

D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 – 421740 Anexo: 31

**En Pasco**  
todos sumamos...  
2019-2022